

ACUERDO DE INICIO.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ejerce sus competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo al amparo del artículo 56, apartados 3 y 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Mediante el el Decreto 36/2014, de 16 de diciembre, se reguló la asignación del ejercicio de las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo a los diversos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía. Dicho decreto fue dictado en desarrollo, por un lado, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y por otro, de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus modificaciones posteriores.

Desde la entrada en vigor del mencionado Decreto han sido aprobadas nuevas e importantes normas que hacen necesario una actualización de las reglas de asignación de competencias recogidas en el actual decreto, debiéndose abordar la redacción de una nueva norma que recoja las previsiones organizativas y materiales que afectan a aspectos competenciales. Se trata de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como su reglamento general aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Ambas normas han supuesto incluso una modificación sustancial en la distribución de las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre administraciones públicas con una ampliación de las municipales en el ámbito urbanístico en una clara apuesta por la autonomía local en el marco establecido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo cabe mencionar otras normas de carácter organizativo como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías o el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Ambas normas vienen a atribuir a esta Consejería las competencias que en materia de ordenación del territorio y urbanismo corresponden a la Junta de Andalucía y se asignan a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana las competencias que hasta ese momento, y en las referidas materias, ejercían la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, hoy suprimida, y la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Por último debe mencionarse el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, en el que se crea la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Lo anterior evidencia la necesidad de un nuevo decreto que establezca una distribución de las competencias y funciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los distintos órganos autonómicos, adaptándolas a la nueva estructura administrativa y a las modificaciones normativas habidas en este periodo, incluyendo el régimen de los órganos colegiados de acuerdo con el marco competencial definido en las nuevas normas.

Por lo anteriormente expuesto, visto el proyecto de decreto por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo así como la documentación que lo acompaña, a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana; esta Viceconsejería,



	MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ - VICECONSEJERO/A	01/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAYMUSU2CWKT4ZKZVSRSPSP6YYY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACUERDA

Iniciar el procedimiento de elaboración del “Proyecto de Decreto por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo”.

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

P.D.:Art.17 a) Orden 10 de noviembre de 2021

(BOJA N.º 219, de 15 de noviembre)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ - VICECONSEJERO/A		01/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAYMUSU2CWKT4ZKZVSRSPSP6YYY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	